



Ayuntamiento de Jerez



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA

Jerez de la Frontera, 23 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte **Dña. María del Carmen Sánchez Díaz**, en calidad de Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra, **D. [REDACTED]** en calidad de Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol y Presidente del Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz como titular de la Red de Centros Autorizados de Enseñanzas Deportivas de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

Ambas partes, actúan en nombre y representación de las entidades citadas y en el ejercicio de las competencias que corresponden a sus respectivos cargos, y se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para obligarse en este acto, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Que en la misma fecha de este acuerdo, se ha suscrito Convenio Marco de Colaboración entre ambas instituciones con objeto de desarrollar acciones comunes que reporten aprovechamiento y beneficios para la ciudadanía de Jerez y ofrecer la cobertura legal necesaria a las relaciones que puedan establecerse entre los firmantes.



Ayuntamiento de Jerez




**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante el Ayuntamiento) tiene, entre otras, como competencias, las de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y según el artículo 7 de la Ley Andaluza del Deporte los son además la de colaboración con las entidades públicas y privados para el cumplimiento de los fines expresados en dicha Ley.

Tercero.- Que constituye el objeto de la Real Federación Andaluza de Fútbol (en adelante RFAF) la promoción, práctica, desarrollo y difusión del deporte Fútbol, en todas sus modalidades y especialidades deportivas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que el Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz (en adelante CEDIFA) es el órgano técnico de la RFAF al que incumbe específicamente el estudio, difusión e investigación del fútbol, fútbol sala y de sus diversas especialidades deportivas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. En su seno organizativo, se integra la Red de Centros Autorizados de Enseñanzas Deportivas, que tiene como función la formación, capacitación y titulación de los técnicos y deportistas, en los términos previstos en la normativa vigente.

Cuarto.- Que entre los diversos órganos con que cuenta la RFAF, dispone del Centro de Enseñanzas Deportivas de la RFAF y de la Escuela Andaluza de Entrenadores de Fútbol cuyo objeto es específicamente la impartición de títulos deportivos.

 **Quinto.-** El Comité Técnico Andaluz de Entrenadores de Fútbol (en adelante, CTAEF) es el órgano de la RFAF que tiene como objetivo armonizar los intereses globales con los de cada uno, para hacer compatibles las aspiraciones y necesidades de todos los entrenadores, así como mejorar el nivel técnico de los entrenadores mediante la organización de jornadas de actualización y reciclaje, coloquios, charlas, mesas redondas, cursos o seminarios prácticos, etc. Dentro de su misión incluye motivar a los entrenadores a participar y luchar por tener una posición de prestigio, bajo unos principios éticos y morales en pos de los objetivos, preparándose continuamente en los contenidos del fútbol y de la vida.



Ayuntamiento de Jerez



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

Sexto.- Que ambas instituciones poseen un interés común en el fomento de la formación y realización de estudios y programas relacionados con las Ciencias de la Educación Física, el Deporte y la práctica deportiva.

Séptimo.- Que el Ayuntamiento de Jerez y la Real Federación Andaluza de Fútbol manifiestan su voluntad de promocionar la formación de Técnicos Deportivos y de colaborar para procurar la promoción y el fomento del deporte en la sociedad.

Octavo.- La Real Federación Andaluza de Fútbol tiene la intención de desarrollar en la ciudad de Jerez de la Frontera, los cursos conducentes a la obtención de los títulos oficiales, tanto académicos como federativos, de Técnico Deportivo (Ciclo formativo Medio) de Fútbol y Fútbol Sala, y Técnico Deportivo Superior (Ciclo formativo Superior) en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Noveno.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2015.

En consecuencia, en cumplimiento y desarrollo de las estipulaciones que se recogen en el Convenio Marco suscrito, y sobre la base de las consideraciones expuestas, las partes intervinientes, **ACUERDAN** formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para fomentar una actividad de utilidad e interés públicos materializada en impulsar la impartición, por parte de la Federación Andaluza de Fútbol de los Títulos Académicos (Grado Medio y Grado Superior de Fútbol y Fútbol-Sala y los Títulos Federativos de Técnico Deportivo de Fútbol y Fútbol Sala en sus niveles I, II y III en la ciudad de Jerez de la Frontera.



Ayuntamiento de Jerez



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**


SEGUNDA.- Duración de los cursos.

Cada curso a impartir posee una carga lectiva variable que será distribuida en varias sesiones semanales, en horario de tarde, en fechas y días que se determinarán por el calendario concreto que se elabore, y de acuerdo, en todo momento, con la normativa reguladora de las titulaciones a impartir.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento

Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a poner a disposición el uso de los espacios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades formativas, de acuerdo con la normativa vigente. En concreto se utilizarán:

- Aula de formación en Piscinas Cubiertas Arquitecto José Laguillo en Calle Poseidón s/n.
- Sala de prensa, campo de fútbol y vestuarios del Estadio Municipal Chapín en Avenida Chema Rodríguez, s/n.
- Aulas de formación del Centro de Formación El Zagal, en Avenida de la Solidaridad s/n.

 Todas las aulas están equipadas con sillas y mesas para alumnos y docentes, y tienen una capacidad para 35 alumnos. Hasta dos aulas se podrán utilizar simultáneamente.

Los espacios deportivos previstos están suficientemente preparados para el desarrollo de los contenidos prácticos.

CUARTA.- Compromisos de la RFAF

Para el desarrollo del objeto de este convenio, la Real Federación Andaluza de Fútbol, se compromete a:

- Designar a la ciudad de Jerez de la Frontera como sede oficial de los cursos conducentes a la obtención de los Títulos Académicos de Grado Medio y Grado Superior de Fútbol y Fútbol-Sala y los Títulos Federativos de Técnico Deportivo



Ayuntamiento de Jerez



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

de Fútbol y Fútbol Sala en sus denominaciones de Básico, Entrenador Territorial y Entrenador Nacional, y reflejar esta circunstancia en la publicidad y materiales de difusión que, de dichos cursos, se elaboren.

Los títulos de tipo académico serán impartidos por el Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas de la RFAF y los títulos de tipo federativo lo serán por Escuela Andaluza de Entrenadores de Fútbol.

- Seleccionar, gestionar, organizar y poner a disposición de las actividades formativas, aquellos profesores, entrenadores y, en general, docente o auxiliar, con la titulación exigible por la normativa reguladora de las titulaciones, que sean precisos para el adecuado desarrollo de dichas actividades. Igualmente, pondrá a disposición de las acciones formativas, el uso de medios audiovisuales y técnicos, la documentación y los materiales lectivos necesarios.
- Establecer, por la impartición de los cursos, aquellas tarifas que deba abonar cada alumno de los mismos, así como gestionar los cobros de las citadas tarifas. Los precios de los cursos estarán destinados a cubrir los gastos directos, indirectos y generales que la RFAF deba soportar como consecuencia del desarrollo de los cursos y la asunción de los compromisos expuestos en esta estipulación. El Ayuntamiento de Jerez no poseerá carácter de titular respecto a los ingresos que se generen por este motivo, y por tanto estas percepciones no se considerarán como ingresos de derecho público de la Hacienda Local.
- Posibilitar que en cada uno de los cursos que se impartan para cada uno de los títulos, dos personas residentes en Jerez y a designar por el Ayuntamiento, motivadamente, en razón a su especial situación económica y/o social, puedan realizar los mismos con un precio igual al 50 por ciento de la tarifa establecida.

QUINTA.- Vinculación del personal

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo, entre el Ayuntamiento y el personal que la RFAF ponga a disposición de las actividades, en el ámbito del presente Convenio.



Ayuntamiento de Jerez



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

SEXTA.- Órgano de seguimiento

Competerá a la Comisión Mixta del Convenio Marco suscrito entre ambas partes cualquier cuestión relacionada con el contenido y ejecución del presente Convenio de Colaboración. Entre otras, y sin carácter excluyente, tendrá entre sus cometidos respecto al presente convenio: la aprobación de la planificación de los cursos lectivos; la aprobación de la programación detallada de las actividades; el seguimiento periódico de las acciones; la resolución de las dudas o controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio; y la evaluación del cumplimiento del objeto y estipulaciones que el presente contiene.

SÉPTIMA.- Vigencia

La vigencia del Convenio es de dos años, se entenderá prorrogado automáticamente, por un nuevo periodo de dos años, salvo que mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes, en cuyo caso ésta debería realizarse con una antelación mínima de tres meses anteriores a la finalización del mismo o de cada una de sus prórrogas.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal

EJ
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes quedan informadas de que los datos de carácter personal contenidos en el presente Convenio serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento, con la finalidad de desarrollar los acuerdos recogidos en el mismo.

En este sentido, y en cualquier caso, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los casos en que proceda, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Jerez.

NOVENA.- Naturaleza y ámbito jurídico

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se originen en cuanto a interpretación, aplicación, ejecución, modificación, resolución y efectos del mismo, de no ser solventadas en la práctica por la Comisión de seguimiento, se



Ayuntamiento de Jerez



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

resolverán por la vía administrativa competente o, en su caso, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo

El presente acuerdo queda expresamente excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha arriba indicada.

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Jerez de la Frontera,

La Alcaldesa-Presidenta
M^a del Carmen Sánchez Díaz

Por la Real Federación
Andaluza de Fútbol,

El Presidente

